



AMB000122

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MUNICIPAL

REFRENDO

PUESTO

MUNICIPAL

FECHA EXPEDICIÓN

14-abril-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: BRITO PINEDA CELSO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CIRO: VARIOS TEJUNJO  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.400mt2.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2021 12:00:00ar

IMPORTE: \$686.4

FECHA DE VENCIMIENTO 30/06/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
MARTES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pl/ta Alfredo Chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Cristofor

ACEPTO

BRITO PINEDA CELSO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de contubernio y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mitz de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada ronca a la no renovación del permiso o suspensión